

2023-206

Auto de sustanciación número 1236

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, dieciocho de julio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **SERGIO ZULUAGA AGUIRRE**, en contra de **JAIME ZULUAGA OCAMPO**, no se dará trámite a la reforma de la demanda, toda vez que las cuotas que en lo sucesivo se causen serán tenidas en cuenta en la liquidación del crédito, tal y como se indicó en el auto que libró mandamiento de pago el 6 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
JUEZ

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72ee38370300d2d16c16bf925a86a974701060538e0729ca46ffa73626f7966a**

Documento generado en 18/07/2023 03:52:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>